

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO HRAEB/DPEI/UT/0055/2018  
EXPEDIENTE No. CT/0021/2018

León, Guanajuato; 28 febrero 2018.

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 13 de febrero de 2018, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio 1221000002218, y

**RESULTANDO**

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

**Quisiera conocer la solución de expediente clínico electrónico que han implementado (nombre de la solución y empresa que contrato el concesionario para proveerlo e implementarlo), así como el grado de implementación actual, específicamente quisiera saber si utilizan toda la funcionalidad prevista y de no ser así, cuál no utilizan y por qué. También quisiera conocer el calendario de implementación que siguieron. Por último, quisiera conocer si esta solución está enlazada con otros niveles asistenciales (hospitales de segundo nivel o centros de salud de primer nivel).**

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Tecnologías de la Información, ya que se consideró que dicha área resultaba competente para conocer de su asunto y poder dar una respuesta satisfactoria a sus intereses.
- III. En ese orden de ideas se solicitó al área mencionada en el resultando que antecede, mediante memorando HRAEB/DPEI/UT/0055/2018 que proporcionaran respuesta a lo solicitado por el peticionario, otorgándole un plazo de 05 días hábiles para que hiciera llegar la respuesta a la Unidad de Transparencia, así como manifestándole la opción de solicitar prórroga en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, siempre y cuando motive y fundamente la causa de ampliación de plazo, tal y como se establece en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IV. Con fecha 22 febrero 2018, la Subdirección de Tecnologías de la Información, a través de su responsable, el Ing. Juan Pablo Amador Magaña, mediante memorando HRAEB/DPEI/STI/0099/2018; manifestó lo siguiente: **El nombre de la solución es Actualización al Sistema Integral**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO HRAEB/DPEI/UT/0055/2018  
EXPEDIENTE No. CT/0021/2018  
*de Administración Hospitalaria (SIAH) y se contrató para el desarrollo e  
implementación a la empresa ACCIONA SA.*

*En lo que corresponde al grado de implementación del sistema y grado de implementación actual, se llegó a la conclusión de la implementación de manera completa del SIAH el pasado 31 de diciembre de 2017.*

*El sistema no está enlazado con unidades de segundo nivel solamente en el envío y recepción de referencias y contrarreferencias.*

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

**SEGUNDO.** - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

**SEGUNDO.** - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Tecnologías de la Información, área perteneciente al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, misma que se describe en el resultando IV, de la presente resolución.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO HRAEB/DPEI/UT/0055/2018  
EXPEDIENTE No. CT/0021/2018

**TERCERO-** El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

**CUARTO.** - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirección de Tecnologías de la Información.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, Lic. Jorge Navarro Alarcón, en representación del Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en el capítulo IX, artículo 104, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Lic. Irma del Carmen Nieto Luna  
**Titular de la Unidad de Transparencia**



Lic. José Asunción Hernández Márquez  
**Jefe del Departamento Adscrito al  
Departamento de Asuntos Jurídico.**



Lic. Jorge Navarro Alarcón  
**En representación del Titular del Órgano  
Interno de Control, con fundamento en el Capítulo IX  
artículo 104, segundo párrafo del Reglamento Interior de la  
Secretaría de la Función Pública.**